



“2021, Año de la independencia”.

Número de Expediente: UT-A/0257/2020
Asunto: Notificación de resolución
del Comité Especializado

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.

Apreciable solicitante
Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000230220**, en la que solicitó la información relativa a:

“copia de la ley, art, jurisprudencia que permite que una persona extraditada o que acepto venir a México por todas las denuncias y delitos que tiene y esta ley le permite no presentarse a firmar al juzgado y solo enviar en sustitución un correo electrónico y que a hecho el consejo de la judicatura al respecto ante esta acción que no se le permite a delincuentes menores o simulares y se solicita los oficios escritos acuerdos que lo autorizaron en el caso Lozoya, estado que guardan sus amparos.”

Resolución del Comité Especializado

Por este conducto, para efectos de atender a lo determinado en la resolución emitida por los Ministros integrantes del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le notifico dicha resolución correspondiente al recurso de revisión **CESCJN/REV-29/2020**, anexa al presente.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Técnico Operativo	